



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 27/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 27/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 1° de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-54935055-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-24-APN-APNAC#MAD del 24 de mayo de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desistir de la acción disciplinaria en el sumario ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2019-68-APN-APNAC#SGP de fecha 13 de agosto de 2019, por hallarse prescripta. Ordenar el archivo del Expediente (EX-2019-62708903-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribirse entre la firma “ING. CIVIL PEDRO A. MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES” (CUIT N° 20-11820640-2) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte de la medida como Anexo IF-2022-52668684-APN-DNIN#APNAC. Facultar al Sr. Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Lautaro Eduardo

**ERRATCHÚ (D.N.I N° 17.902.936) a suscribir en nombre y representación del Organismo el Proyecto de Acta Acuerdo aprobada por el Artículo que antecede (EX-2019-05401932-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Intendencia del Parque Nacional Lago Puelo y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO. Aprobar el pago de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) al Beneficiario N° 586313, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “Ordenamiento del uso ganadero para la protección de la Reserva Natural Estricta, basado en criterios de sostenibilidad y de eficiencia de producción en el Parque Nacional Lago Puelo” en el marco del Convenio celebrado con esta Administración y que por el Artículo 1° (EX-2021-81012116-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-22503933-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-18884212-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-22503975-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-22247974-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34318462-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34318462-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-33621988-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34321524-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del**

**Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.** exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34321524-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34956919-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34320580-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33871679-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-38314821-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-36456947-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-49500456-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-32418026-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-34319825-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34320853-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-33742737-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia

promover acciones judiciales contra la Sra. Bárbara Ailen BADILLA, (D.N.I. N° 39.402.666) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos y/o Martin Paterlini para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-16856087-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Walter Alejandro BENITEZ (D.N.I. 25.298.621) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-33573377-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Luis Ángel CASARTELLI (DNI N° 13250723) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que, en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2022-10549065-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio N° 420/2020. Designar como miembros titulares ante la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director Nacional de Conservación y al Director Patagonia Norte. Designar como miembros suplentes ante la Comisión de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, y al Dr. Pablo Fernando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 17.754.563) (EX-2018-58058727-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar al Guardaparque de Apoyo Juan Carlos GARAY (M.I. N° 28.558.671) la sanción de cesantía prevista en el Artículo 32, inciso a), de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164. Dejar constancia que la sanción disciplinaria que se aplica por el presente acto administrativo resulta de carácter definitivo, conforme a las

previsiones establecidas en el párrafo tercero del Artículo 35 de la Ley N° 25.164 y su texto reglamentario (EX-2021-126086193-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Plan de Trabajo 2022 obrante en el documento IF-2022- 53756951-APN-JG#APNAC, a ser suscripto entre el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES de ESPAÑA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir el Plan de trabajo 2022 aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX2022-48083837-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de Convenio a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA), para la ejecución de “Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos” (PITES), “Propuesta de conservación multi-criterio de los bosques nativos de Argentina: Funcionalidad, biodiversidad, servicios ecosistémicos y resiliencia frente al cambio climático”, obrante como IF-2022-52614172-APN-DNC#APNAC. Facultar indistintamente al Presidente y Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir en representación del Organismo el Convenio aprobado en el Artículo 1° (EX2022-22397792-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la propuesta de donación realizada por la empresa “CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A. Y G”, de: UNA (1) Trituradora de residuos orgánicos Marca FEMA Modelo TR-200G Serie: 69379175 Motor 8,5HP BRIGGS, OCHENTA (80) Bandejas Germinadoras 25 tubetes de SEISCIENTOS centímetros cúbicos (600cc) Marca AGROINSUMOS, TREINTA (30) Bandejas Germinadoras 108 tubetes de CIENTO CUARENTA centímetros cúbicos (140cc) Marca AGROINSUMOS, UN (1) Freezer Vertical Marca ESLABON DE LUJO Modelo EVU22D1 Serie: JA2723109, UNA (1) Heladera Vertical Marca BRIKET Modelo BK1F 1211 R1 Serie: 838300437830623, UN (1) Cortacésped Marca CASTEL GARDEN Modelo S532VHY-K Serie: 7213400050, UNA (1) Cocina a leña Marca LEPEN Modelo NEW COOK, DIEZ (10) Hacha Tumba 4 1/2 lb. Marca BREMEN Material cabo: fibra de vidrio Largo: 900mm Peso Cabeza 2kg, CUATRO (4) Cascos con Protector Facial/Auditivo Marca STIHL, CUATRO (4) Kit de seguridad constructor anticaídas Marca DELTAPLUS compuesto por Arnés Modelo 13A y Cabo Modelo CV1026AC, y DOS (2) Rollos de CINCUENTA metros (50m) de cable de acero 6x19 de DOCE milímetros (12mm) Marca PROAR, efectuada por “CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES SAICA Y G” (EX2022-10218095-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico entre el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MENCYT), el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYDS), y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN) que como documento IF-2022-50454366-APN-DNIN#APNAC forma parte de la presente medida. Facultar al Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (DNI N° 17.902.936) a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-40589130-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia delegar las acciones y funciones y déjase a cargo de la Dirección de General de Administración a la Cdora Miriam Lorena SALAMUNICH (D.N.I. N° 22.966.836), actual Directora de Administración, desde el dictado de la presente y hasta la designación del titular de la Dirección General de Administración. Delegar las acciones y déjase a cargo de la Dirección Presupuesto y Control de Gestión a la Cdora. María Angélica BORRI (D.N.I. N° 22.470.731) quien reviste en la planta permanente del SINEP en el Agrupamiento Profesional, Nivel D, Grado 9, Tramo Avanzado, desde el dictado de la presente y hasta la designación del titular de la Dirección General de Administración (EX-2022-54752844-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**En otro orden de ideas, y atento la necesidad de fortalecer los recursos económicos del Organismo, el Directorio resuelve encomendarle a la Coordinación de financiamiento externo analice y proponga estrategias de financiamiento que permitan ampliar la capacidad operativa de la institución.**

**Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.06.01 21:28:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.06.01 21:37:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 28/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 28/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del día 3 de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-56193167-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, del Sr. PFOH, Jorge Alejandro (M.I. N° 33.047.805) Guardaparque del Parque Nacional Tierra del Fuego, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€ 1.232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787881-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47668924-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, del Sr. Marcelo BARI, (M.I. N° 26526182)



**Guardaparque de Apoyo del Parque Nacional Nahuel Huapi, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (€1232,50) conforme el ANEXO IF-2022-52787945-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47664807- APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 2 y 19 de junio de 2022, del Sr. Tomás Esteban, REUS (M.I. N° 33.119.534), quien se desempeña como brigadista del Parque Nacional Los Glaciares quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL TRESCIENTOS SESENTA (€ 1.360.-) conforme el ANEXO I IF-2022-52787755-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47674854-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, de la Sra. PASZKO, LORENA MARINE (M.I. N° 26526182) quien se desempeña en la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (€1232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787873-APN#MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47668121--APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia Autorizase el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, de la Sra. Nidia Carolina JUAREZ (M.I. N° 25.040.786) Guardaparque de Apoyo de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (€1232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787896-APN#MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47666707-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, del Sr. MACHADO, Luciano Enrique (M.I. N°**

29.940.560) quien se desempeña como Guardaparque en el Parque Nacional Islas de Santa Fe, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (€ 1.232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787758-APN#MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47667329-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia AUTORIZAR el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, de la Sra. PRESTI, Paula Marcela (M.I. N° 30.442.601) quien se desempeña en la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€ 1.232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787853-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47677466-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, del Sr. CARRERAS BALDRES, Gerardo (M.I. N° 21.744.189) Intendente del Parque Nacional Aconquija, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (€ 1.232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787888-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47666002-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal, Eugenio Magliocca, se abstiene de suscribir la presente Resolución.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 11 y 17 de junio de 2022, del Dr. Lautaro ERRATCHÚ (M.I. N° 17.902.936), Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago al comisionado, de la suma total de EUROS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (€ 828.-) conforme el Anexo IF-2022-52639990-APN#MAD (EX-2022-45732088-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el

desplazamiento, entre los días 11 y 17 de junio de 2022, del Lic. Claudio GONZÁLEZ (M.I. N° 32.677.943), Vocal del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago al comisionado, de la suma total de EUROS SETECIENTOS DOS (€ 702) conforme el Anexo IF-2022-53652526-APN#MAD (EX-2022-45732311-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el desplazamiento, entre los días 11 y 17 de junio de 2022, del Sr Federico Danilo, GRANATO Director Nacional de Operaciones, quien participará del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS SEISCIENTOS (€ 600.-) conforme el ANEXO IF-2022-52640786-APN-MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-47691244-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 17:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.06.03 18:55:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.06.03 18:57:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.06.03 18:58:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.06.03 19:00:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.03 19:00:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 29/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 29/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 8 de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-57907087-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-25-APN-APNAC#MAD del 3 de junio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Proyecto “Acuerdo de Resolución del Protocolo de Cooperación en materia de parques nacionales y otras áreas protegidas”, a ser suscripto entre el ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES de ESPAÑA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA, obrante en el documento IF-2022-55379926-APN-JG#APNAC. Aprobar el texto del proyecto de “Memorando de Entendimiento”, a ser suscripto entre el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES de ESPAÑA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, obrante en el documento IF-2022-55379495-APN-JG#APNAC. Facultar al presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a

suscribir lo aprobado por los Artículos 1º y 2º, en representación de este Organismo (EX-2022-48081103-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2022-12-APN-D#APNAC, dictada el 12 de enero de 2022 por el Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-03228852-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo establecido por la Comisión Selectora de Becas a través de las Actas obrantes en los documentos IF-2022-37550316-APN-APNAC#MAD e IF-2022-37549936-APN-APNAC#MAD, en los cuales se concluye otorgar el aval institucional a un total de OCHO (8) postulantes, en el marco del Programa de Becas Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología 2021 (EX-2022-12746095-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-50136035-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de mayo de 2022 (EX-2022-50068466-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34317513-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33443759-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-34317219-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33439849- APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-34325982-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-30754160-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar excepcionalmente a los Guías de Turismo habilitados del Parque Nacional Quebrada del Condorito que se encuentran detallados en el Anexo IF-2022-48666855-APN-DC#APNAC, a la realización de las actividades de guiado asignadas a cada sendero. Establecer que los guías autorizados por el Artículo 1º deberán contar para el desarrollo de sus actividades con el equipo de comunicación que sea exigido por la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito y certificación que acredite conocimiento en actividades

relacionadas al trekking y primeros auxilios, así como aquellas que determine dicha Unidad de Conservación para el efectivo desempeño de las labores de los guías en el sector. Determinar que los guías que en un futuro se habiliten deberán efectuar el desarrollo de sus labores exclusivamente en los senderos que corresponda a la categoría de guiado por la que hayan sido inscriptos (EX-2021-122624954-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/3-0067-CDI21 efectuada para contratar con la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (CUIT N° 30-67254347-5) el servicio de guardavidas en las playas de Catritre/Lolen y Quila Quina, del 15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2022, jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Realizar la disminución del monto contractual por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 93/100 (\$244.187,93.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la medida. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/6-0067-CDI21 a la firma MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (CUIT N° 30-67254347-5), en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$3.577.884,07.-). Aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo, que como Anexo IF-2022-53239291-APN-DNO#APNAC, forma parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (CUIT N° 30-67254347-5) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Intendente del Parque Nacional Lanín (EX-2021-114895165-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de campamento, módulos para alojamiento, área de uso diurno, servicio gastronómico y proveeduría, en el área del Lago Nonthué en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del portal “COMPR.AR” (<https://comprar.gob.ar>), el cual forma parte de la presente como Anexo PLIEG-2022-42936119-APN-DC#APNAC. Instruir a la Intendencia del Parque Nacional Lanín a fin de iniciar el proceso licitatorio mediante la plataforma COMPR.AR. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc*, constituida por los siguientes miembros agentes de este Organismo: i) TITULARES: Pablo GIACOMETTI (D.N.I. N° 20.729.157), Laura CASTOLDI (D.N.I. N° 27.312.328), Juan Andrés AGUIRRE (D.N.I. N° 32.585.629); y, ii) SUPLENTE: Victoria PASTORINO (D.N.I. N° 24.551.787), Cintia ANDRADE (D.N.I. N° 21.904.173), Matías DÍAZ (D.N.I. N° 28.839.129) (EX-2021-44593601-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra la firma CEO TRAVEL NET S.A. (C.U.I.T. N° 20-3069466773-9), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Habilitar al señor Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, y/o Abogado Asistente del Cuerpo de Abogados del

Estado, y/o quien legalmente lo subrogue, con asiento de funciones en la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para que en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES intervenga en las acciones judiciales que se ordenan iniciar por el Artículo precedente (EX-2019-87551175-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales, contra el Sr. Pedro Enrique MATUS (D.N.I. N° 38.267.531), a fin de obtener el cobro de la deuda, que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 42.900.-), con más los intereses que se fijan a la fecha de su efectivo pago. Habilitar al señor Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, y/o Abogado Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado, y/o quien legalmente lo subrogue, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén, para que en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES intervenga en las acciones judiciales que se ordenan iniciar por el Artículo precedente (EX-2021-43551508-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Luis Alberto CHODILEF (D.N.I. N° 34.666.784), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), con más los intereses que se fijan a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, y/o al /los Dr./es Martín PATERLINI y/o Sandra PACHECO, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2020-38510180-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica y del Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1 correspondiente a la “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos” obrante en el Informe IF-2022-39031908-APN-DNIN#APNAC y sus Anexos, obrantes en el Informe IF-2022-39031123-APN-DNIN#APNAC, que forman parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”, que se aprueban por el Artículo 1°. Aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3 para la Obra Básica y las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.840.693,26) para la obra “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Determinar que la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, deberá efectuar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 3°. Determinar que la diferencia entre

el Monto Total en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2 y 3 para la Obra Básica conjuntamente con el Balance de Economías y Demasías N° 1 y el monto abonado en concepto de Adecuaciones Provisorias resulta un saldo a favor de la empresa contratista de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 460.602,50). Autorizar el pago a la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70744361-4), por el valor determinado en el Artículo 5°, una vez realizada la liquidación del Certificado Definitivo de la obra “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. (EX-2021-70809469-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir el contrato de Cesión en Comodato celebrado entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO de la provincia de Río Negro, el que obra en el documento IF-2020-70330969-APN-JG#APNAC (EX-2022-07845897-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2021-592-APN-D#APNAC a partir del día 20 de junio de 2022. Establecer, a partir del día 20 de junio de 2022 en los Parques Nacionales Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo, la vigencia de los valores de los Derechos de Acceso establecidos en el Anexo IF-2022-49466976-APN-DM#APNAC, y para el Parque Nacional Iguazú en el Anexo IF-2022-49466790-APN-DM#APNAC que forman parte integrante del presente, como así también los consignados en los Anexos IF-2022-49466511-APN-DM#APNAC, IF-2022-49466201-APN-DM#APNAC, IF-2022-49466024-APN-DM#APNAC, IF-2022-49465888-APN-DM#APNAC, IF-2022-49465692-APN-DM#APNAC e IF-2022-48027359-APN-DM#APNAC en relación al Sistema de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (S.E.T.E.C.A.) de los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, El Palmar, Talampaya, Los Alerces, Lago Puelo y los pases promocionales, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente medida. Establecer que, para todas las modalidades de cobro, en los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2°) día de visita, mientras que para el Parque Nacional Lago Puelo, el Derecho de Acceso tendrá una vigencia por SETENTA Y DOS (72) horas. Establecer que en la cartelería que refiere información sobre los Derechos de Acceso, deberá consignarse en tipografía y tamaño legibles la siguiente frase, "Con su aporte, usted está contribuyendo directamente al sostenimiento y desarrollo de todas las Áreas Protegidas que conforman la Administración de Parques Nacionales.". Instruir a la Dirección General de Administración a actualizar las categorías determinadas en los sistemas correspondientes, así como en la impresión de boletos de acceso de acuerdo con el detalle expuesto en los Anexos mencionados en el Artículo 2° del presente acto. Eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso que esta Resolución establece, a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en tanto formen parte de una excusión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines



educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente Resolución. Excluir de la exención establecida en el Artículo precedente a los alumnos que visiten las áreas protegidas con motivo de viajes de egresados de nivel secundario. Facultar a las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente, para establecer el proceso de acreditación de las excursiones educativas, y autorizar el ingreso de las mismas bajo el esquema expresado en el Artículo precedente. Aprobar los “Lineamientos para la Actualización de los Valores de Derechos de Acceso” expresados en el Anexo IF-2022-57790050-APN-DM#APNAC que forma parte integrante de la presente, que serán aplicados cada 1° de mayo (EX-2018-06600567-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada, a partir del día 3 de abril de 2013, la reubicación escalafonaria del Guardaparque Asistente (G-3) D. Juan Jesus ZABALZA (M.I. N° 17.084.495) a la categoría Guardaparque Director, (G-7) del Agrupamiento Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EX-2020-32109222-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.06.08 15:12:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.06.08 15:13:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.06.08 15:24:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.06.08 15:29:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.06.08 15:31:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.08 15:31:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 30/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 30/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del día 15 de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI encontrándose los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-60794529-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-26-APN-APNAC#MAD del 8 de junio de 2022 hasta la RESOL-2022-28-APN-APNAC#MAD del 10 de junio de 2022, y las dictadas por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Natalia JAURI, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-1-APN-D#APNAC hasta la RESOL-2022-2-APN-D#APNAC, ambas del 13 de junio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión, otorgada a la firma “ESPACIO S.A.”, (C.U.I.T. N° 33-69845554-9), por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original, el cual operará el día 10 de febrero de 2024 (EX-2019-20675543-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia DEJAR sin efecto la Resolución del Directorio N° 37/2009 de fecha 10 de marzo de 2009. Crear el Programa Editorial de la

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES** bajo la órbita de la Dirección de Diseño e Información al Visitante. Aprobar el Protocolo de trabajo que figura en los Anexos IF-2022-48769121-APN-DDEIAV#APNAC e IF-2022-48769763-APN-DDEIAV#APNAC. Establecer que la Dirección Nacional de Uso Público, a instancias de la Dirección de Diseño e Información al Visitante, deberá designar por acto dispositivo al responsable del programa, pudiendo modificarlo de esa misma manera. Instruir al Comité Editorial, designado en el Anexo IF-2022-48769121-APN-DDEIAV#APNAC que forma parte de la medida, a formular un reglamento de funcionamiento a fin de definir cuestiones operativas no sustantivas no abordada en la presente y sus respectivos anexos. Establecer que la integración y participación tanto en el Comité como en el Programa Editorial no implica la percepción de ningún adicional salarial por fuera de la remuneración que cada agente percibe mensualmente (EX-2022-25185384-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en autos respecto del Plan de Pago de TRES (3) cuotas otorgado de la deuda exigible contraída con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma VOLTERRA S.R.L (CUIT N°30-70800368-5), por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original, el cual opera el 10 de septiembre de 2029 (EX-2018-34683909-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-33884939-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-31083122-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-34323466-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-32960269-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34314784-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34315604-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34743154-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la población REQUINO y a sus integrantes como pobladores del PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE tal como se establece en el Anexo IF-2022-55462730-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-55461585-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución del presidente del Directorio N° 154/1991. Encomendar a la Intendencia del PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE y a la Dirección Nacional de Conservación a elaborar dentro del plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de fecha de la presente medida, un Acuerdo de uso ganadero predial según el procedimiento para la firma del Acuerdo de Uso Ganadero establecido por la Resolución del Directorio N° 223/2020 (EX-2021-114679785-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la población PEDANTE y a sus integrantes como pobladores del PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE tal como se establece en el Anexo IF-2022-55462013-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-55460774-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991. Encomendar a la Intendencia del PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE y a la Dirección Nacional de Conservación a elaborar dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles, contados a partir de fecha de la presente medida, un Acuerdo de uso ganadero predial según el procedimiento para la firma del Acuerdo de Uso Ganadero establecido por la Resolución del Directorio N° 223/2020 (EX- 2021-114679595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 16:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.06.15 19:22:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.06.15 19:29:26 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 31/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 31/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 22 de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-62733916-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Natalia JAURI, según el siguiente detalle: RESOL-2022-3-APN-D#APNAC del 15 de junio de 2022; y la suscripta por el Presidente, Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-29-APN-APNAC#MAD del 21 de junio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la totalidad de las poblaciones rurales que habitan en tierras fiscales en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanín, Lago Puelo y Los Alerces del pago de los Derechos de Pastaje y de Cultivo correspondientes al periodo 2020. Instruir a las respectivas Intendencias de los Parques Nacionales, mencionados en el Artículo 1°, a continuar el proceso de toma y/o sistematización de Declaraciones Juradas de Pastaje al finalizar el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, al solo efecto de mantener los sistemas de registro de carga ganadera. Instruir a la Dirección General de Administración para que proceda a la instrumentación de la medida adoptada en el Artículo 1° (EX-2021-

47440558-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/12-0010-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguro por Incendio y Responsabilidad Civil para el edificio de la Dirección Regional Noroeste, sito en la calle Santa Fe N° 23, en la Ciudad de Salta Capital, de la provincia de Salta, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0010-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 9.165.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-42883860-APN-DRNOA#APNAC, entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-42883860-APN-DRNOA#APNAC), en la Directora Regional Noroeste (EX-2022-38721279-APN-DRNOA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la extensión contractual para la realización de los trabajos correspondientes a la “Auditoría de los Recursos Administrados del periodo 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022 por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la Donación GEF TF0A0233-AR”, conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida y de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR “Corredores Rurales y Biodiversidad”, en las “Normas: Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), Créditos de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” y Manual Operativo del Proyecto, con la firma ESTUDIO VILLARES Y ASOCIADOS S.R.L. Autorizar el gasto para la ejecución de los trabajos que se aprueban en el Artículo 1° de la presente, por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 575.900.-), impuestos incluidos, para la realización de la auditoría del período 1° de enero de 2022 al 30 de abril de 2022. Aprobar el Modelo de Contrato que mediante IF-2022-47326735-APN-DGA#APNAC, forma parte integrante de la Resolución, y autorizar indistintamente al Presidente y/o a la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el mismo en representación del Organismo (IF-2022-5453050-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones suscriptas por el Directorio en la reunión llevada a cabo el día 13 de abril de 2022, según el siguiente detalle: desde la RESFC-2022-1-APN-APNAC#MAD hasta la RESFC-2022-10-APN-APNAC#MAD (EX-2022-37256432-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34315604-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34315604-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto



**N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34708514-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34317850-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34317850-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-33622488-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-35138435-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-35138435-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34742249-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-34142563-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-29941830-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la**

contratación del agente mencionado en el IF-2022-34315285-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34315285-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34700356-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el anexo IF-2022-34323736-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33323364-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-35106203-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33858509-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso jerárquico implícito al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Rodolfo Horacio Mariano VILLARINO (D.N.I. N° 11.154.780) contra los términos de la Disposición DI-2018-382-APN-PNNH#APNAC del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2018-12878696-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma TRANEX TURISMO S.A., por el término de DOS (2) años desde la finalización del plazo original, el cual opera el 31 de enero de 2031 (EX-2019-54411806-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de 3 Viviendas en el Parque Nacional Campos del Tuyu”, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL (\$21.042.000). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por Planos (IF-2022-48716006-APN-DPR#APNAC), Pliego de

bases y condiciones particulares (PLIEG-2022-48723612-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-48714557-APN-DPR#APNAC), No Objeción Técnica (IF-2022-36293183-APN-SSPH#MDTYH), Planilla de Cómputo y Presupuesto ( IF-2022-48709716-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL (\$21.042.000), conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el presente. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-48795399-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ceder sin cargo UN (1) vehículo tipo pick up, marca CHEVROLET; modelo S10, 2.8 TRI DC 4X4 C/D; chasis N° 9BG138BJ09C424046; motor N.º M1A333147; dominio HVH884, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TREVELIN, provincia de Chubut. Dejar constancia que la entrega del bien se hará en el estado, condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentre, y que todos los gastos de recepción, traslado y trámites ante la DIRECCIÓN NACIONAL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (DNRPA) o de cualquier otra naturaleza serán asumidos exclusivamente por la entidad beneficiaria. Facultar al Intendente del Parque Nacional Los Alerces, a firmar la documentación que corresponda en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y a efectuar las gestiones que resulten necesarias, suscribiendo los formularios pertinentes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, de la provincia de Chubut, a efectos de implementar la cesión sin cargo del vehículo tipo pick up, marca CHEVROLET; modelo S10, 2.8 TRI DC 4X4 C/D; chasis N° 9BG138BJ09C424046; motor N° M1A333147; dominio HVH884. Determinar que a través de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi se procederá a elaborar y tramitar toda la documentación que resulte necesaria a esos efectos (EX-2020-61199609-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ceder sin cargo CUATRO (4) vehículos, UNO (1) tipo – Camión Marca DODGE, Modelo DP600, Motor N° PA6460453, Chasis N° 706D00502F, Año 1977, Dominio RTO085; UNO (1) tipo –Camioneta Marca TOYOTA, modelo HILUX 3.0, Motor N° 384823022R, Chasis N° JT133RNA609001957, Año 1994, Dominio RTO086; UNO (1) tipo Minibús MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 31D/C3553, Motor N° 632.999-10-072901, Chasis N° 8AC690341WA517707, Año 1998, Dominio CCU866; UNO (1) tipo Camioneta CHRYSLER, Modelo JEEP WRANGLER, Motor N° 401HX31, Chasis N° 19P3RP44223, Año 1994, Dominio RTO089, a favor de la Municipalidad de Tolhuin. provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dejar constancia que la entrega de los bienes se hará en el estado, condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentren, y que todos los gastos de recepción, traslado y trámites ante la DIRECCIÓN NACIONAL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (DNRPA) o de cualquier otra naturaleza serán asumidos exclusivamente por la entidad beneficiaria. Facultar al Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, a firmar la documentación que

corresponda en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y a efectuar las gestiones que resulten necesarias, suscribiendo los formularios pertinentes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de implementar la cesión gratuita sin cargo de los CUATRO (4) vehículos, UNO (1) tipo – Camión Marca DODGE, Modelo DP600, Motor N° PA6460453, Chasis N° 706D00502F, Año 1977, Dominio RTO085; UNO (1) tipo – Camioneta Marca TOYOTA, modelo HILUX 3.0, Motor N° 384823022R, Chasis N° JT133RNA609001957, Año 1994, Dominio RTO086; UNO (1) tipo Minibús MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 31D/C3553, Motor N° 632.999-10- 072901, Chasis N° 8AC690341WA517707, Año 1998, Dominio CCU866; UNO (1) tipo Camioneta CHRYSLER, Modelo JEEP WRANGLER, Motor N° 401HX31, Chasis N° 19P3RP44223, Año 1994, Dominio RTO089. Determinar que a través de la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego se procederá a elaborar y tramitar toda la documentación que resulte necesaria a los efectos de realizar la cesión que se propicia mediante la presente medida (EX-2021-39148527-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población CAYO-COLQUE conformada por Nora Simona CAYO (D.N.I. N° 21.312.269), Rubén Asencio COLQUE (D.N.I. N° 20.260.816) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-53266872-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-53266686-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991 (EX-2020-56512981-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones del Directorio Nros. 81/2016 y RESFC-2019-519-APN-D#APNAC. Aprobar el REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual como Anexo IF-2022-58811426-APN-DTC#APNAC forma parte integrante de la presente medida y el que entrará en vigencia a partir de su publicación (EX-2021-95876031-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0011-CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, el servicio de cobertura de seguro de Responsabilidad Civil para vehículos aéreos piloteados a distancia (Drones), por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0011-CDI22 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 196.589,25). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-58012737-APN-DAD#APNAC, y su Anexo I- (IF-2022-50522030-APN-DAD#APNAC), entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-58012737-APN-DAD#APNAC) y su Anexo I- (IF-2022-50522030-APN-DAD#APNAC) en el Director General de Administración del Organismo (EX-2022-40182730-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población Bartola MENA de TOLABA - Armando TOLABA conformada por Bartola MENA (D.N.I. N° 9.472.830), Nicolás Armando TOLABA (D.N.I. N° 8.435.753) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-54492401-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-54492138-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991 (EX-2020-56512718-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población ZERPA-MACHACA conformada por Marta Serafina ZERPA (D.N.I. N° 14.633.203), Patrocinio MACHACA (D.N.I. N° M7.673.447) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-53265291-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-53264524-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución N° 154/1991 del Presidente del Directorio (EX-2020-56512397-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición de la Dirección Nacional de Operaciones DI-2022-101-APN-DNO#APNAC, que aprobó el gasto de la Factura Tipo “B”, emitida por la firma “CARARRA VERONICA PAOLA” (C.U.I.T. N° 23-299710394-9), N° 00003- 00003019, de fecha 4 de febrero de 2022, por un total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-) y la Factura “B”, emitida por la firma “LANPHAN NELIDA JULIA” (C.U.I.T. N° 27-14092771- 1), N° 00002-00000506, de fecha 2 de febrero de 2022, por un total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-), las que suman un total general de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100.-), y que obran en el documento DOCFI-2022-27535020-APN-DNO#APNAC por alojamiento de los agentes externos al Organismo Laura PARISE (D.N.I. N° 34.495.332); Nicolas FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 36.529.388) y Juan Manuel VALLONE (D.N.I. N° 33.304.742). Determinar que por la Dirección de Administración se procederá a reintegrar el monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100.-) a la Caja Chica de la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2022-16597487-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2021-52-APN-APNAC#MAD de fecha 20 de octubre de 2021 cuyo objeto consistió investigar los hechos sucedidos el día 22 de enero de 2021 en el Parque Nacional Iguazú, entre Guardaparques de Parque Nacional Iguazú y el fotógrafo Sixto FARIÑA. Declarar la inexistencia responsabilidad administrativa (EX-2021-08340613-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la firma MARPATAG S.R.L. a incorporar la segunda embarcación prevista para el Circuito 2 en el Artículo 1.07, inciso b) del Anexo de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Aprobar la modificación de la capacidad de carga diaria total establecida en el Informe Medioambiental (IMA) aprobado mediante DI-2022-29-APN-DRPA#APNAC de la Dirección Regional Patagonia Austral

para el sendero Puesto de las vacas; supeditada al cumplimiento por parte de la firma concesionaria de obligaciones adicionales a las actualmente establecidas, consistentes en la adecuación del sendero y miradores mediante el reemplazo del actual sistema constructivo por una superficie de material desplegado, la implementación de un sistema de pasarelas que ordene la circulación en el sector del puesto, la construcción de un alambrado perimetral y la adecuación y/o reemplazo según corresponda de la cartelera informativa, todo ello en virtud de producir mejoras en la calidad general de la visita y reducir eventuales impactos producidos por la mayor afluencia de público visitante. Determinar que a través de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, la firma concesionaria deberá presentar el proyecto constructivo de las obras solicitadas para su aprobación por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura (EX-2019-111110460-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional las “XXXIII Jornadas Argentinas de Mastozoología”, de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), que se llevarán a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, entre los días 7 y 11 de noviembre del 2022, en el Centro de Eventos y Convenciones de Iguazú. Autorizar a utilizar el logotipo institucional de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para la difusión del Congreso mencionado en el artículo precedente, según lo estipulado por la Resolución H.D. N° 257/2017 (EX-2022-39223523-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-61366394-APN-DGRH#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-51787137-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia sustituir el Anexo III –Listado de Coordinaciones- aprobado por el artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, por el que, con igual denominación, obra en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-54518502-APN-DGRH#APNAC) que forma parte integral de la presente resolución. Suprimir del Anexo IV –Acciones- aprobado por el artículo 2° de la Resolución del Directorio N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Acciones de la Coordinación de Contenidos y de la Coordinación de Prensa, ambas dependientes de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Incorporar al Anexo IV, aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 410 del 6 de diciembre de 2016 y sus modificatorias de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Acciones de la Coordinación de Prensa y Contenidos, dependiente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y de la

**Coordinación Operativa, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-54520681-APN-DGRH#APNAC) que forma parte integrante de la presente resolución. Incorporar, homologar y derogar en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo De Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, según el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2022-61353510-APN-DGRH#APNAC) que forma parte integrante de la presente resolución (EX-2022-54428595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la recontractación para la prestación de servicios profesionales autónomos que sea necesario para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el consultor citado en el Anexo IF-2022-47611138-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica, celebrado en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) (EX-2022-00884423-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.06.22 14:20:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.06.22 14:25:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 32/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 32/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 29 de junio de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-65554561-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro ERRATCHU, según el siguiente detalle: RESOL-2022-30-APN-APNAC#MAD del 24 de junio de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de DOS (2) viviendas en la Localidad de Comandante Andresito PN Iguazú”, con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 14.306.000.-). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por los Planos (IF-2022-48707034-APN-DPR#APNAC), Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-48794880-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-48701804-APN-DPR#APNAC), No Objeción Técnica (IF-2022-42309531-APN-SSPH#MDTYH), Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2022-48796395-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 14.306.000.-), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897). Establecer que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión (EX-2022-49469412-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional las Jornadas sobre el Manejo del Bosque de Araucarias organizadas por la Reserva Natural Estricta San Antonio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-49868972-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento, entre los días 5 y 19 de junio de 2022, del Sr. Ariel Raúl AMTHAUER (M.I. N° 24.260.170) Guardaparque de Apoyo de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, en el marco del “Plan de Trabajo 2022 del Memorando de Entendimiento entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES”, en la ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago, de la suma total de EUROS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (€ 1232,50) conforme el ANEXO I IF-2022-52787896-APN#MAD al comisionado. El pasaje aéreo será emitido mediante el sistema OPTAR (EX-2022-57471528-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Acta Acuerdo a suscribir con el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, representado por la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional, cuyo texto obra acompañado como documento IF-2022-58009322-APN-DNTS#MTYD. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Acta Acuerdo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Autorizar a la Dirección de Administración a proseguir con el trámite de pago y/o transferencia correspondiente (EX-2022-32026018-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar como miembros representantes de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ante el Consejo Directivo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP), al Director Regional Patagonia Norte como miembro titular; y como miembros suplentes, a la Directora Regional Patagonia Austral, a la Ing. Roxana GIMÉNEZ y al Ing. Luis CHAUCHARD, ambos de la Dirección Regional Patagonia Norte (EX-2020-68231258-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-48895053-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-31425732-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-37099453-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-33390264-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34316795-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34316795-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34719107-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-40668300-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-34882609-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-39437848-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-42262187-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-34322883-APN-DP#APNAC., a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34322883-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del

**Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-35630960-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-25677589-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-25677589-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-27797181-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-25009695-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-25009695-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-15204540-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-42097170-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-58173296-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la**

contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104455381-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-29569903-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-34315940-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-34315940-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-34700798-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-53053369-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-42643725-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-55560594-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43744995-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-63887656-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-43418866-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-34167310-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-31100832-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-39437571-APN-DP#APNAC a partir de la

firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-39501960-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-55562092-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-42373535-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-40667848-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-57709583-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-40750631-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-53011797-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ceder a título gratuito y sin cargo UN (1) vehículo tipo pick up, Marca FORD; modelo F100; Chasis N° 9BFE2UEH6VDB47020; Motor N° M1A333147; Dominio BVG976, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUELCHES, provincia de LA PAMPA. Dejar constancia que la entrega del bien se hará en el estado, condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentre, y que todos los gastos de recepción, traslado y trámites ante la DIRECCIÓN NACIONAL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (DNRPA) o de cualquier otra naturaleza serán asumidos exclusivamente por la entidad beneficiaria. Facultar al Intendente del Parque Nacional Lihué Calel, a firmar la documentación que corresponda en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y a efectuar las gestiones que resulten necesarias, suscribiendo los formularios pertinentes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, de la provincia de LA PAMPA, a efectos de implementar la cesión gratuita y sin cargo del vehículo tipo pick up, Marca FORD; Modelo F100; Chasis N° 9BFE2UEH6VDB47020; Motor N° M1A333147; Dominio BVG976 (EX-2021-23491846-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-127-APN-APNAC#MAD. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Raúl MOYANO, por la inobservancia del deber impuesto por el inciso b) del Artículo 23 de la Ley N° 25.164. Aplicar al agente Raúl MOYANO la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de tareas ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los

hechos (EX-2020-12517488-APN-DGA-APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por Resolución 204/2022, plasmado mediante el ACTA suscripta el 6 de junio de 2022 formalizada mediante IF-2022-56466469-APN-DCYD#APNAC y su Anexo I referido a los postulantes pertenecientes al Agrupamiento Profesional que no solicitaron readecuación de grados, y mediante el ACTA del 14 de junio de 2022 identificada como IF-2022-59892880-APN-DCYD#APNAC y su Anexo I respecto al personal que revista en el Agrupamiento General que no ha solicitado readecuación de grados ni percibe el suplemento por educación terciaria. Ambos documentos incorporados al presente, identificados como Anexos A y B. Convertir los cargos detallados en el IF-2022-62100578-APN-DCYD#APNAC que forma parte integrante de la presente medida como Anexo I. Dar por designados para la cobertura de los cargos simples del Sistema Nacional de Empleo Público, por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el Anexo II (IF-2022-60884824-APN-DCYD#APNAC) y en el Anexo III (IF-2022-61651703-APN-DCYD#APNAC) que forman parte integrante de la presente medida, según los Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.06.29 13:25:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.06.29 13:32:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.06.29 13:53:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.06.29 14:50:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.29 14:50:42 -03:00